



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de agosto de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicita se aplase la audiencia programada para el próximo 31 de agosto de los corrientes. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00209-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: María Luz Marina Varela
Demandados: María Amelia Varela
Personas Indeterminadas
Auto: 1434

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento deprecada por el apoderado de la parte demandada, el Juzgado accederá a ello y en consecuencia, pospondrá la audiencia agendada para el día 31 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m., fijando nueva fecha y hora para la celebración de la misma, la cual se desarrollará en forma presencial, autorizándose a los abogados para conectarse virtualmente, en caso de que cuenten con buen acceso a internet.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: POSPONER la Audiencia inicial agendada para el día 31 de agosto de 2022 a las 9 a.m. mediante auto No. 1172 del 25 de julio de 2022.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el día 05 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. la celebración de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se desarrollará de forma presencial, autorizándose a los abogados para conectarse virtualmente, en caso de que cuenten con buen acceso a internet

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36e478d814e83a40b856ef6dc6dd285a87cc977f8198f681cf36112cf119298**

Documento generado en 30/08/2022 04:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>